

1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO No.029

NOV-16-2023

“Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura (PIC) para la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA 2023-2”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, actuando bajo la autonomía universitaria otorgada por la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que, el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” - Ley 2294 de 2023- es convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana.

Que, el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas, mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del “Plan Integral de Cobertura – PIC” en el marco de la estrategia “Universidad en Tu Territorio”.

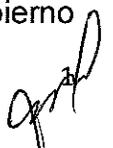
Que, los recursos adicionales del PIC tienen como propósito aumentar la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior públicas, con el fin de mantener y aumentar sus capacidades en el corto y mediano plazo, integrándose de manera directa a los demás esfuerzos de inversión y de funcionamiento, ya dispuestos por el Gobierno Nacional para la presente vigencia.

Que, para el desarrollo de dicha estrategia nacional y para la asignación de recursos adicionales a la institución, en el marco de la autonomía universitaria (Art.29, Ley 30 de 1992), se formuló ante el Ministerio de Educación Nacional el Plan Integral de Cobertura – PIC 2023-2, enfocado en el eje de acción “Fortalecimiento financiero de las IES y consolidación de la política de gratuidad”.

Que, teniendo en cuenta el compromiso que implica la ampliación de cobertura, y a su vez la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, a través del Plan Integral de Cobertura 2023-2, los recursos fueron orientados para el fortalecimiento de la base presupuestal, con destino a las estrategias planteadas en el proyecto “20232301140008 - Fortalecimiento del bienestar universitario desde las áreas de Apoyo al Estudiante y Atención Integral en Salud para la comunidad de la Unidad Central del Valle del Cauca durante la vigencia 2023”, los cuales impactan los indicadores de bienestar, permanencia y graduación, aportando a la profundización de la política de gratuidad.

Que, el PIC 2023-2 presentado por la Institución al Ministerio de Educación Nacional, obtuvo previamente el concepto favorable emitido por la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES radicación 2023-EE-272497 del 26-10-2023, y este se constituye en un instrumento de planeación y seguimiento.

Que, los recursos del PIC se constituyen como una fuente adicional de financiación de la estrategia de ampliación de cobertura en el marco de la política de gratuidad del gobierno



nacional; y conforme la metodología de distribución aplicada por el Ministerio de Educación Nacional, que comprende las capacidades institucionales, capacidades territoriales y capacidades para la permanencia y graduación, fueron asignados a la Unidad Central del Valle del Cauca recursos por valor de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$106.578.867), para la financiación del PIC 2023-2.

Que, conforme las directrices del Ministerio de Educación Nacional, para complementar las fuentes de financiación del PIC 2023-2, se incluyeron: Recursos provenientes de la política de gratuidad por valor de Ochocientos sesenta y nueve millones trescientos once mil ochocientos ocho pesos (\$869.311.808), Recursos propios por valor de Sesenta y siete millones cuatrocientos seis mil trescientos ochenta pesos (\$67.406.380), que ya se encuentran aforados en el presupuesto de la vigencia 2023.

Que, de acuerdo con los lineamientos contenidos en la “Guía para la formulación del PIC 2023-2 (Mineducación, 2023), dentro de los compromisos generales de la IES se encuentra la aprobación del PIC por parte del Consejo Directivo, en el cual se incluya el detalle de las fuentes de financiación que lo conforman y el valor total del mismo.

Que, es función del Consejo Directivo como máximo órgano de dirección y gobierno conforme el Acuerdo 005 de 2016 – Estatuto General, artículo 18, literales “b) definir políticas administrativas y de planeación institucional; y ...d) Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales”.

Que, por lo anteriormente expuesto es necesario realizar la aprobación del “Plan Integral de Cobertura, PIC 2023-2 de la institución.

En consecuencia,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el “Plan Integral de Cobertura, PIC 2023-2 de la institución, y dar viabilidad administrativa y financiera para la aplicación de los recursos asignados en el siguiente proyecto:

“20232301140008 - Fortalecimiento del bienestar universitario desde las áreas de Apoyo al Estudiante y Atención Integral en Salud para la comunidad de la Unidad Central del Valle del Cauca durante la vigencia 2023”, cuyo alcance comprende actividades académicas y sicosociales realizadas para la adaptación a la vida universitaria y el fortalecimiento en la formación integral del estudiante.

Detalle de las fuentes de financiación asociadas al PIC 2023-2:

Recurso adicionales Aumento Base Presupuestal 2023-2 (Gobierno Nacional)	Derechos de matricula de la vigencia 2023 (Política de gratuidad)	Recursos propios de la vigencia 2023	Total fuentes de financiación
\$106.578.867	\$869.311.808	\$67.406.380	\$1.043.297.055

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Rector para incorporar al presupuesto institucional los recursos adicionales por valor de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA



2

Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$106.578.867), para la financiación del PIC 2023-2, asignados para la presente vigencia fiscal.

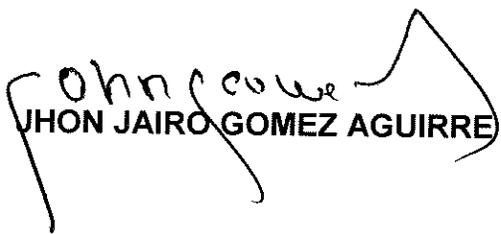
ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día **16-NOV-32023**

El presidente del Consejo Directivo

La Secretaria del Consejo Directivo


JHON JAIRO GOMEZ AGUIRRE


LIMBANIA PEREA DORONSORO

Elaboró y Proyectó:

Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Vicerrectoría Académica

Revisó: *Marianna Donneys* – Asesora Jurídica C.D.